



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 675
RADICADO	05001 31 10 012 2021 00268-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	Decreta embargo

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 130 numeral 1° del Código de la infancia y la adolescencia, **SE DECRETA EL EMBARGO** del **40%** del salario mensual, primas legales y extralegales, cesantías parciales o definitivas en caso de retiro devengadas por el señor **FERNEY ANDRÉS RESTREPO JARAMILLO**, **identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.393.965** al servicio de **IMEX IMPORTECH COLOMBIA SAS**, previas las deducciones de ley. Expídase oficio con destino al pagador para que haga los descuentos ordenados, dentro de los cinco primeros días de cada periodo, y los consigne a nombre de este Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales 050012033012 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Carabobo. Adviértase que es responsable solidario de las cuotas dejadas de retener al demandado de conformidad al Art. 593 Numeral 9° de Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que no fue posible obtener la dirección electrónica de la empresa denominada IMEX IMPORTECH COLOMBIA SAS, se remite el oficio No. 805 a la estudiante de derecho que representa a la parte accionante para efectos de auxiliar el mismo.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.163 fijados hoy 27 de SEPTIEMBRE de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc896cfdde1de1a04c47378c527a78d4efae9d3c17a142b963af5ff07eb476a9**

Documento generado en 26/09/2022 11:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>